

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1031

Jueves 19 de enero del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3261

Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales”.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.

CONSIDERANDO QUE:

A. *Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 - 2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 - 3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 - 4. Dar firmeza al acuerdo.*
 - 5. Tramitar el acuerdo.”*
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

...”

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.

Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020, dentro de los que se encuentra el “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales” a la Comisión de Planificación y Administración.
9. Mediante oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales, dentro de los que se encuentra el “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”.
10. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis del “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”.
11. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”, en lo siguiente (se resaltan los cambios propuestos en el documento original):

Nombre del reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento para la elaboración y modificación de	Uno	Artículo 4	El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será	NOTA: Es posible que este reglamento se deba modificar, de manera paralela una

los cronogramas institucionales			formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos	vez que sea aprobada la modificación integral del Reglamento del proceso de planificación de
---------------------------------	--	--	---	--

12. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”, en los términos siguientes:

“Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales

Considerando que:

1. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2094/8, celebrada el 2 de dic. 1999. Gac. 96
2. El artículo 4 señala:
 - a. El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos.
 - b. Deberá leerse: El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) Campus Tecnológicos Locales y centros académicos.
3. En el artículo 5° Segunda Etapa el cual fue modificado mediante Acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 14, del 25 de marzo de 2020. Publicado en fecha 21 de julio del 2020 mediante Gaceta 665-2020 del 16 de julio del 2020 se señala:
 - a. **II ETAPA. EVALUACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO-ESTADOS FINANCIEROS**

No obstante, ante la presencia de eventos de fuerza mayor que dificulten o impidan el cumplimiento de las fechas indicadas, el Rector podrá justificar y proponer al Consejo Institucional la aprobación de un calendario alternativo para la formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto que corresponda.
 - b. El párrafo inicia con un “no obstante” que no posee ningún preámbulo.

Si bien es cierto la interpretación puede derivarse del artículo 5 en el cual el Consejo Institucional iniciará el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Operativo y de forma excepcional la Rectoría lo podrá variar mediante la propuesta de un calendario alternativo. La redacción anterior no es clara ya que la segunda etapa se titula EVALUACIÓN PLAN –PRESUPUESTO –ESTADOS FINANCIEROS pero lo que hace es incluir una excepción.

- c. *En el primero cuadro del artículo 5° las actividades terminan en el número XIV y en el segundo cuadro del mismo artículo se continúa con una numeración V. Se comprende que se retorna al punto IV y continúa en el V. Sin embargo, esa es una interpretación amplia de calendario alternativo.*
4. *Las observaciones a las actividades son atinadas, sin embargo, no es recomendable incluirlas en el reglamento ya que estas pueden variar anualmente. Lo anterior se realiza en el Artículo 5, actividad V:*

Una vez ajustado el PAO 2020, se espera presentar al CI una propuesta para validar el presente PAO y hacerle los ajustes requeridos para el 2021, producto de todo lo acontecido por el COVID-19, en conjunto con los respectivos consejos e invitados. En esta etapa se consideran elementos como las evaluaciones anteriores del PAO, indicadores de gestión institucional, valoraciones del riesgo asociadas a las metas del PAO, lo formulado en el PLANES 21-25 en cuanto a metas sustantivas, elementos preliminares del Diagnóstico Interno para el Plan Estratégico, entre otros elementos vinculantes a la planificación operativa. Esta actividad está programada para realizarse el día jueves 16 de julio del presente.

Se recomienda:

1. *Modificar de forma el artículo 4° para incluir Campus Tecnológicos Locales*
2. *Modificar en forma la redacción del artículo 5° para que sea más diáfano en su interpretación.*
3. *Modificar las observaciones e incluirlas en otro instrumento jurídico como una resolución y no un reglamento cuando sean pertinentes a una situación anual que modifique el calendario ordinario o alternativo. De esta forma el Reglamento queda intacto y funge como marco normativo para las alteraciones que se realicen sobre los cronogramas institucionales.”*

13. En la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 03 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional acordó:

“...
CONSIDERANDO QUE:

“...
...”

6. Vistos los elementos detallados anteriormente la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 946, oportuno, conveniente y razonable, ordenar el contenido de cada reglamento conforme se propone en el oficio SCI-1059-2021, de forma que, los elementos que deben ser observados en el proceso de planificación institucional, se encuentren todos concatenados en un mismo cuerpo normativo, lo que propiciaría que las normas internas no se opongan en la misma materia y de interés también que, se facilite todo el contenido normativo de un proceso en un único documento.
7. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la citada reunión que, es conveniente suprimir el contenido del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, que, actualmente se encuentra explícito y detallado en el artículo 5 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, con el fin de dotar de flexibilidad y agilidad al cronograma, al menos mientras se culmina junto con la Oficina de Planificación Institucional la etapa de revisión para concretar una propuesta base de reforma integral del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, sin que ello involucre perder control en la atención oportuna de las actividades esenciales, relacionadas a la etapa de formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto; pues el mismo seguiría siendo elaborado, conforme a las actividades dispuestas normativamente, no obstante, su formalización se convenga entre la Rectoría y la propia Comisión de Planificación y Administración.
8. Derivado de los elementos citados en los resultados 6 y 7, los cambios en la normativa que se presentan dictaminados positivamente por la Comisión de Planificación y Administración son:
- a. Trasladar los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, iniciando en el artículo 8 y con los siguientes ajustes menores:

Texto vigente Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales	Texto propuesto en Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR	Justificación del ajuste propuesto
--	---	------------------------------------

...

<p>Artículo 4</p> <p>El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de</p>	<p>Artículo 8 BIS 1</p> <p>El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con</p>	<p>Se incorpora artículo 8 BIS 1</p> <p>Se cambia el uso de la palabra director, vicerrector, directores,</p>
---	---	--

<p>la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos.</p>	<p>las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.</p>	<p>por personas que ejercen la dirección.</p> <p>Se actualiza el nombre de Sedes Regionales por Campus Tecnológicos.</p> <p>Se incorpora que el cronograma será formalizado entre la Rectoría y COPA, conforme análisis del considerando 7.</p>
---	--	---

...

SE ACUERDA:

- a. *Trasladar los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, iniciando en el artículo 8 y quedando el texto de este segundo cuerpo normativo, ajustado como se detalla:*

...

Artículo 8 BIS 1 El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

- b. *Modificar el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, de forma que se elimine el contenido del Capítulo 2 que incorpora los artículos 2, 3, 4 y 5, en atención al traslado del texto indicado en el inciso anterior de este acuerdo y la conveniencia de eliminar el contenido del artículo 5 - razonamientos del considerando 7-.*
- c. *Modificar el nombre del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, para que en adelante se llame:*
REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS INSTITUCIONALES

...”

14. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 966, realizada el jueves 21 de abril de 2022, la recomendación consignada en los oficios R-1110-2020 y R-013-2021, acordando lo que se detalla a continuación:

“Resultando que:

1. *Mediante oficios R-1110-2020 y R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, en los siguientes tres elementos:*
 - *Modificar el artículo 4° para incluir Campus Tecnológicos Locales.*
 - *Modificar la redacción del artículo 5° para que sea más diáfano en su interpretación.*
 - *Modificar las observaciones incluidas en el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional que se consigna en el artículo 5° e incluirlas en otro instrumento jurídico como una resolución y no un reglamento cuando sean pertinentes a una situación anual que modifique el calendario ordinario o alternativo. De esta forma el Reglamento queda intacto y funge como marco normativo para las alteraciones que se realicen sobre los cronogramas institucionales.*

Considerando que:

1. *La revisión efectuada al texto vigente del “Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales”, permite comprobar que, las recomendaciones tanto de forma como de fondo que se presentan en los oficios R-1110-2020 y R-013-2021, se encuentran atendidas con ocasión de las reformas efectuadas a dicho cuerpo normativo en la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 03 de noviembre de 2021, donde, entre otros elementos, se abordó la actualización del término Sedes por Campus y se varió el nombre de la normativa, llamándose ahora “Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales”*
2. *El contenido vigente del “Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales” cumple cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.*

SE ACUERDA:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que el “Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales”, no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el “Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales”, no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos; dado que, las reformas insertadas en la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 03 de noviembre de 2021, también atienden ese propósito.
2. Este Consejo acoge los términos del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Informar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el texto vigente del “Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales”, no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 10, del 28 de abril de 2022.